



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1097



BUENOS AIRES, 28 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0384703/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de octubre de 2010 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de Infraestructura básica y Nexos de Infraestructura de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (455) viviendas en la Localidad de GREGORIO DE LAFERRERE en el Municipio de LA MATANZA por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.823.553,58) en función de las disponibilidades financieras.

MFFPyS CUBAP-PROY-501
17745
D.G.D. y M.E.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N°

COMO ORIGINAL

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1097



267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 1.525 de fecha 30 de diciembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 67 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 6.154.615,10).

Que el Municipio de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN

MPPiPyS CUBAP-PROY-601
17745
D.G.D. y M.E.

COMO ORIGINAL

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1097



DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 166 de fecha 19 de octubre de 2012 y Nota CCSPRP N° 356 de fecha 5 de noviembre de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 51.078.711,44), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS OCHO MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.100.542,76), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y

MPFIPyS
CUBAP-PROY-001
17745
D.G.D. y M.E.

Handwritten signatures and initials

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



97

CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente
de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas,
conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de
octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los
Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de
fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra
Redeterminado, correspondiente a la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación
Simultánea de Precios, de PESOS OCHO MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS
CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.100.542,76), según se
consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra
Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de
LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme

MPFIPyS
CUBAP-PRÓY-501
17745
D.G.D. y M.E.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



surge del Convenio Particular celebrado el 21 de octubre de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES para financiar las obras de Infraestructura básica y Nexos de Infraestructura de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (455) viviendas en la Localidad de GREGORIO DE LAFERRERE en el Municipio de LA MATANZA.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 77 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1097

INGE. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL

MPFI y S CUBAP-PROY-601
17745
D.G.D. y M.E.

Muy



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1097



PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: LA MATANZA

Nº de Otra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea - Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Actividad
	182910	455 Viviendas Pº Cuatro entre La Bestia, Alagon y calle a ceder - Gregorio de Labaree	CANNING CONSTRUCTORA S.A.	180	36.823.553,58	42.978.168,68	51.078.711,44	8.100.542,76	77
		Monto Total		180	36.823.553,58	42.978.168,68	51.078.711,44	8.100.542,76	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3º, 4º y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS OCHO MILLONES CIENTO MIL CINCUENTOS

CUARENTA Y DOS CON 76/100.- (\$8.100.542,76.-)

MFFIPyS
CUBAF-PROY-601
17345
D.G.D y M.E.

COMO ORIGINAL